

**Número de Expediente número: TEECH/JNE-M/063/2015.**

**Actor: Edgardo Nucamendi Gómez**

**Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral de Suchiapa, Chiapas**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de julio de dos mil quince.**-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por la Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Suchiapa, Chiapas, constante de diez hojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado sobre el **Juicio de Nulidad Electoral**, presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano **Edgardo Nucamendi Gómez**, en su carácter de representante del Partido Chiapas Unido, ante el citado Consejo Municipal Electoral, en el que impugna: “ *Se impugna la elección de miembros del ayuntamiento de Suchiapa, Chiapas, objetando los resultados del cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría relativa a la planilla del Partido Verde Ecologista de México*” (sic); para ese efecto, adjunta la documentación recibida y detallada en la razón de recibo, signada por la Servidora Pública de este Tribunal, constante de dos fojas útiles, Licenciada Norma Araceli Arcega Jiménez, misma que se agrega para que obre como corresponda en el expediente de mérito, y por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción III, 426, fracción I, 435, 436, fracción II, 437, 476 y 477 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se **ACUERDA**:-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe de cuenta y anexos detallados en la razón de la Servidora Pública de este Tribunal; avóquese al conocimiento del presente asunto, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/063/2015**; glósese al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-171/2015**; en términos de los numerales 426 fracción I y 473 del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----